



Nº 017-2009-GOB-REG-PIURA-DRSP-EST II-1 HCHUL



## Resolución Directoral

FECHA, 12 6 ENE 2009



VISTO: El Memorando N° 013-2009-DRSP-E S II-1 HCHUL-D-UA-DE, de fecha 15-01-2009, mediante el cual la Dirección del Hospital solicita se proyecte la Resolución por la cual se dispone Contratar en forma Temporal a Don: Juan Baustista VILLEGRAS PACHECERRES, condición Médico Cirujano; con efectividad del 01 al 31 de ENERO del 2009.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8º y 10º, inciso e), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chulucanas, aprobado con R. Ejecutiva Regional N° 1262-2003-GOB.REG.PIURA-PR, establece que uno de los objetivos generales y funcionales del mencionado Hospital es: Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad en Consultas Externas, Hospitalización y Emergencia; así como gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de sus objetivos y el funcionamiento del Hospital.

Que, el artículo 38, inciso c) Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impidió de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada, este tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 113-2006/GRP-CR, se aprueban los documentos de Gestión; Cuadro de Asignación de Personal (CAP); Resolución Directoral N° 027-2007/GOB.REG.PIURA-DRSP-HCH-D-UA-EPER que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), ambos del Hospital de Chulucanas, Unidad Ejecutora 404 y con Resolución Ejecutiva Regional N° 850-2007/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2009;

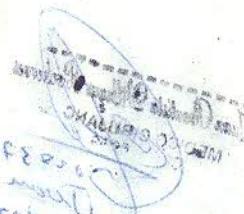
Que, el Artículo 19 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112, establece que los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho;

Que, mediante Informe N° 003-2009HOSP CHUL-UPE, de fecha 19 de Enero del 2009, la Unidad de Planeamiento Estratégico (Presupuesto), del Hospital de Chulucanas, otorga la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, de la específica del Gasto 2.1. Contratos a Plazo Fijo para el año 2009, en cumplimiento al Artículo 8º de la Ley Anual de Presupuesto para el año 2009, Ley N° 29289;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 050-2008-GOB.REG.PIURA-DRSP-E S II-1 HCHUL-D-UA, de fecha 14/11/08, se dispuso CONCEDER Licencia Sin Goce de Remuneraciones con efectividad del 01/01/2009 hasta el 31/03/2009 (03 meses), por MOTIVOS PARTICULARES, al TAP: Guillermo Nazario SOSA CASTILLO, con el Cargo Médico Cirujano I, Nivel N-1;



Nº 017-2009-GOB-REG-PIURA-DRSP-ESII-PIUCUX-  
D-UA-EP.



## Resolución Directoral

FECHA,

26 ENE 2009



Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del Visto y con el sustento técnico legal y administrativo mencionado en los considerandos líneas arriba, se procede a emitir la Presente Resolución por la cual se dispone la Contratación Temporal de Dón: Juan Bautista VILLEGRAS PACHERRES, en la plaza presupuestada de Médico Cirujano I, Nivel N-1, con efectividad del 01 al 31 de Enero del 2009.

De conformidad con la Ley N° 27657, que aprueba la Ley Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D. S. N° 013-2003-SA, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2009, aprobada con Ley N° 29289, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Ley N° 28411, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por nivel de Gobierno Nacional, Regional y Local, aprobada con R. D. N° 003-2007/E.F.76.01

Estando a lo solicitado por la Dirección del Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal Externa; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y la R. D. N° 1019-2008/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 19 de Agosto del 2008, en el cual se me Designa el Cargo de DIRECTOR de Programa Sectorial F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas,

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- CONTRATAR TEMPORALMENTE**, con efectividad del 01 al 31 de Enero del 2009, a Don: Juan Bautista VILLEGRAS PACHERRES, de Profesión Médico Cirujano, con una remuneración de inicio de S/. 3,068.03 (Tres mil Sesenta y Ocho con 03/100) nuevos soles, la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley, en Plaza por LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, del TAP: Guillermo Nazario SOSA CASTILLO, Médico Cirujano I, Nivel N-1.

**ARTÍCULO 2º-** El Contratado no podrá invocar causal alguna para ser Nombrado y/o Contratado en forma permanente, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

**ARTICULO 3º-** El egreso que demande la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 10- Retribuciones y Complementos-Contratos a Plazo fijo, de la Unidad Ejecutora 404- Hospital Chulucanas, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Gobierno Regional, del Pliego 457-Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO 4º-** Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Legajo Personal, Unidades y equipos administrativos, interesados.

Regístrate y Comuníquese,



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA  
ESII-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Manuel A. Arrunategui Purizaga  
DIRECTOR  
C.M.P. 10939

MAAP/ELLY/VNG/NYS/jv.  
cc. Archivo  
D/LVAs Leg/Ext/EP/Leg.